

La Normativa de Prácticas Académicas Externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobada en Consejo de Gobierno el día 26 de febrero de 2013 establece que, en el caso de las prácticas curriculares en las titulaciones de Ciencias de la Salud, se estará a lo dispuesto en el Concierto entre la UCLM y la Consejería de Sanidad regulado por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias. Además, cada Centro docente puede establecer una normativa complementaria de aplicación en el propio Centro.

Por ello, la presente Normativa de Estancias Clínicas y Prácticum regula aquellas cuestiones específicas relacionadas con las prácticas académicas externas curriculares en la Facultad de Enfermería de Albacete.

1. Objetivos y ámbito de aplicación

Las prácticas académicas externas curriculares comprenden las materias Estancias Clínicas y Prácticum. El objetivo general de las Estancias Clínicas y Prácticum es integrar y aplicar en la práctica real los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos previamente en el resto de materias del plan de estudios. Los objetivos específicos están reflejados en las correspondientes guías docentes de las asignaturas.

En todo caso, las prácticas externas curriculares suponen entrar en contacto con el entorno asistencial y el grado de exigencia estará de acuerdo con el nivel de complejidad de las competencias.

En las prácticas externas curriculares se pretende que los/las estudiantes colaboren progresivamente durante el desarrollo de las mismas con los equipos de enfermería y Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud o tutores/as responsables del seguimiento en los cuidados de los/las diferentes pacientes/usuarios con distintos problemas de salud, aplicando la metodología del proceso enfermero: valoración por dominios funcionales de salud, juicio clínico (diagnósticos enfermeros NANDA y problemas clínicos), planificación de los cuidados y ejecución de intervenciones (NIC) y evaluación de resultados (NOC).

Para ello, se establecerán itinerarios individualizados en Centros de Salud, Hospitales y otros Centros asistenciales para propiciar la consecución de las competencias y objetivos previstos en el programa.

El Plan de Estudios de Grado en Enfermería incluye las siguientes asignaturas en las materias de prácticas externas:

- Estancias clínicas 1 (2º curso).
- Estancias clínicas 2 (2º curso).
- Estancias clínicas 3 (3er curso).
- Estancias clínicas 4 (3er curso).
- Estancias clínicas 5 (3er curso).
- Prácticum 1 (4º curso).
- Prácticum 2 (4º curso).

2. Requisitos básicos

Horario

El horario de realización de las prácticas externas en Atención Especializada será de 8 a 15 horas en el turno de mañana y de 15 a 22 horas en el turno de tarde. En el caso de Atención Primaria el horario del turno de mañana será el mismo que para la Atención Especializada, y en el turno de tarde será de 14 a 21 horas. Los horarios de entrada y salida exigen cumplimiento estricto, considerándose una falta grave el abandono de las prácticas externas fuera de este horario.

El/La estudiante deberá ajustarse al turno que se establezca en cada unidad clínica, y sólo podrá ser modificado si existe causa justificada, previo acuerdo con el/la Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud o tutor/a responsable del seguimiento.

Identificación del/la estudiante

Durante la realización de las prácticas externas el/la estudiante deberá vestir pijama y/o bata blanca con distintivo de la Facultad visible en el bolsillo y zuecos blancos. Además, debe llevar siempre visible su tarjeta de identificación como estudiante. Igualmente, portará libreta de pequeño formato y bolígrafos de varios colores.

Asistencia y puntualidad

La asistencia continuada a cada una de las asignaturas es imprescindible para ser calificado/a, y ninguna otra actividad docente del Centro podrá interferir con las mismas.

Los/as estudiantes deberán cumplimentar todos los días las hojas de asistencia, que le será facilitada por el Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud o el tutor/a responsable del seguimiento de la unidad donde realice las prácticas.

Los retrasos en el horario de prácticas supondrán:

- Los tres primeros días, una amonestación verbal.
- Después, cada retraso se computará como una falta no justificada.

3. Gestión de faltas de asistencia

Generalidades sobre faltas de asistencia

Se debe comunicar al/a la Profesor/a Asociado/a o tutor/a la ausencia a las prácticas, indicando el motivo de la misma, a ser posible con anterioridad a que se produzca dicha ausencia.

Para cualquier duda, consulta o problema, el/la estudiante se dirigirá en primer lugar al Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud de la unidad donde realice las prácticas. Si no es posible, se dirigirá en segundo lugar al Profesor/a responsable de la asignatura. En último término se dirigirá al Coordinador/a de Prácticas Externas.

Faltas de asistencia justificada

Sólo se consideran faltas justificadas aquéllas que estén causadas por enfermedad del estudiante o enfermedad grave o fallecimiento de algún familiar directo, debiendo presentarse documento acreditativo.

Menos de 2 días de faltas justificadas dentro de una misma asignatura de prácticas externas no se recuperan.

Si son más de 2 días de faltas justificadas se recuperarán por tiempo igual al periodo de faltas. Esta recuperación se realizará preferentemente dentro del mismo periodo establecido para esa asignatura y siempre de manera continuada.

En ambos casos, la recuperación no podrá realizarse en periodos en los que el/la estudiante tenga otra actividad lectiva programada.

Faltas de asistencia no justificada

Menos de 2 días de faltas no justificadas dentro de una misma asignatura de prácticas externas se recuperarán doble. En este caso, la recuperación no podrá realizarse en periodos en los que el estudiante tenga otra actividad lectiva programada.

Más de 2 días de faltas no justificadas dentro de una misma asignatura de prácticas externas supondrá que la asignatura no ha sido superada.

Interrupción por tiempo indefinido del periodo de prácticas externas

En el caso de que el/la estudiante tenga que interrumpir la práctica por motivo justificado y por causas excepcionales sobrevenidas, deberá en primer lugar comunicarlo al/a la Profesor/a Asociado/a o tutor/a y al Profesor/a responsable de la asignatura. Además, el/la estudiante o persona en quien delegue deberá presentar un impreso de solicitud en la Secretaría del Centro en el que haga constar el motivo y la justificación de la interrupción de la práctica (Anexo 3). Este escrito se dirigirá al Coordinador/a de Prácticas Externas, quien determinará si admite la solicitud.

Pérdida de horas de prácticas dentro de un mismo turno

En el caso de que un/una estudiante tenga que acudir al Centro para asistir a un examen previsto en la ordenación docente del Centro, revisión de exámenes, etc., intentará cambiar el turno con otro/a compañero/a que esté en el mismo servicio, siempre que sea posible.

Si este cambio de turno resultase imposible, estas ausencias se considerarán justificadas siempre que se aporte documento acreditativo. Se contabilizará el tiempo total de ausencia y se recuperarán los días que por acumulación de horas se haya ausentado el/la estudiante de las prácticas externas correspondientes.

Suspensión, no presentado o interrupción del periodo de prácticas externas

Los/Las estudiantes que suspendan o que no puedan realizar alguna asignatura de prácticas externas por situaciones excepcionales sobrevenidas debidamente acreditadas y autorizadas por el/la Coordinador/a de Prácticas Externas deberán recuperarlas en otro momento por un periodo continuado de la misma duración, atendiendo a lo establecido en la guía docente y al criterio del Profesor/a responsable de la asignatura y del Coordinador/a de Prácticas Externas, siempre que la organización docente lo permita, que existan espacios de prácticas suficientes y, en cualquier caso, dentro del periodo lectivo y antes del cierre de actas de la convocatoria correspondiente. La recuperación no podrá realizarse en periodos en los que el/la estudiante tenga otra actividad lectiva programada.

4. Acciones en situaciones de riesgo

Situaciones especiales (embarazo, enfermedad u otras)

Cualquier alumna que esté embarazada o sospeche que pudiese estarlo deberá notificar esta situación con la mayor antelación posible al Profesor/a responsable de la asignatura y al Profesor/a Asociado/a, que le informarán de los riesgos de la unidad y de las situaciones que deberá evitar, como por ejemplo situaciones de exposición a radiaciones ionizantes, preparación y uso de citostáticos, etc.

De la misma manera se procederá ante cualquier otra situación especial que cualquier estudiante pudiera presentar.

Inmunizaciones preventivas

Para realizar las prácticas en instituciones sanitarias, es recomendable estar vacunado de la hepatitis. El/La estudiante se responsabiliza de cumplir estos requisitos antes de la realización de las prácticas externas.

Actuación inmediata ante un pinchazo o corte con riesgo biológico

Tras un pinchazo con aguja, salpicadura u otro tipo de exposición a fluidos corporales deberá procederse de la siguiente manera:

1. Ante salpicadura con sangre o líquidos corporales:

- En la piel: lavarse con agua y jabón durante 10 minutos.
- En los ojos, nariz o boca: aclarar con agua / suero fisiológico durante 10 minutos.
- En ambos casos: comunicar el incidente lo antes posible al Profesor/a Asociado/a, quien indicará las actuaciones que deben seguirse en función de los protocolos establecidos.

2. Ante pinchazo y/o corte con riesgo biológico:

- Forzar el sangrado.
- Lavar inmediatamente con agua y jabón.
- Desinfectar la herida con clorhexidina.
- Comunicar el incidente lo antes posible al Profesor/a Asociado/a o tutor/a, quien indicará las actuaciones que deben seguirse en función de los protocolos establecidos.

Errores en la práctica

Si durante la realización de la práctica el/la estudiante cree haber cometido cualquier error, debe comunicarlo de inmediato a la enfermera/o responsable del paciente con el fin de evitar daños al mismo. Así mismo, dicho error se pondrá en conocimiento del Profesor/a Asociado/a, que a su vez lo comunicará al Profesor/a responsable de la asignatura.

5. Documentación y solicitudes

Solicitud de realización de prácticas externas en unidades específicas de fuera de la capital y solicitud de prácticas externas bajo otras circunstancias

Una vez aprobada la programación docente de cada curso académico, y una vez hechas públicas las instituciones y empresas en donde es posible la realización de prácticas externas, los/las estudiantes interesados/as en realizar las prácticas externas en lugares situados fuera de la ciudad de Albacete presentarán en la Secretaría del Centro una solicitud en la que se exponga tal circunstancia (Anexo 1).

En aquellos casos en que se desee la solicitud de prácticas externas en circunstancias especiales, casos de turnos fijos de mañana o tarde u otras similares, se presentará en la Secretaría del Centro una solicitud en la que se exponga tal circunstancia (Anexo 2).

Dichas solicitudes se presentarán durante las dos primeras semanas del semestre correspondiente excepto para el caso de las asignaturas de Prácticum 1 y 2, que se presentarán antes de la finalización de cada curso académico, durante el mes de junio. Se rellenará una solicitud por cada asignatura de prácticas externas en las que el/la estudiante esté matriculado/a. La solicitud irá dirigida al Profesor/a responsable que figure en las guías docentes de las asignaturas.

Compromiso de realización de prácticas externas

Dentro de las dos primeras semanas de cada curso académico todo/a estudiante matriculado/a en asignaturas de Estancias Clínicas o Prácticum deberá presentar en la Secretaría del Centro el Documento de compromiso de prácticas externas curriculares, rellenado convenientemente (Anexo 4).

Relación contractual con la institución de prácticas externas o de parentesco con los trabajadores de la misma

Los/as estudiantes que tengan relación contractual con una empresa o institución no podrán realizar prácticas externas en las unidades en las que esté su puesto de trabajo. Por ello, el/la Profesor/a responsable de la asignatura tendrá en cuenta este respecto en la planificación de las prácticas externas de la asignatura correspondiente.

Los/Las estudiantes que tengan relación de parentesco hasta el tercer grado con los/las directivos/as o Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud de una empresa o institución o tutor/a responsable del seguimiento de las que se ofertan desde el Centro para la realización de prácticas externas no podrán realizar prácticas en las unidades en las que estén destinados/as estos/as parientes. Por ello, el/la Profesor/a responsable de la asignatura tendrá en cuenta este respecto en la planificación de las prácticas externas de la asignatura correspondiente.

El/La estudiante hará constar si existe relación contractual o de parentesco con alguna empresa o institución de las que se ofertan desde el Centro para la realización de prácticas externas en el documento habilitado para ello.

En caso de que sea imprescindible la realización de prácticas externas en las citadas unidades se requerirá la autorización previa del Coordinador/a de Prácticas Externas, que podrá requerir informe razonado al Profesor/a responsable de la asignatura.